

UNA ETAPA CRÍTICA EN LA VIDA DE LOS ICEs (1979-1980)

por SALVADOR CAMACHO PÉREZ

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Granada

Cuando hace aproximadamente un año se anunció la reforma del actual sistema de formación del profesorado en España, volvió a plantearse la nunca extinguida polémica acerca del papel desempeñado por las instituciones educativas responsables de la preparación inicial de los docentes y de su ulterior perfeccionamiento profesional. Algunas de estas instituciones —ICEs, Escuelas de Formación del Profesorado de EGB—, se verían directamente afectadas en su identidad e, incluso, en su continuidad caso de prosperar el Proyecto elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La nueva fórmula constituía un intento de revisión profunda de los procedimientos vigentes en materia de formación y perfeccionamiento del profesorado y tenía su más inmediato antecedente en el Proyecto de Centros Superiores de Formación del Profesorado que alumbró el equipo del Ministro Otero Novas en 1979.

Sin entrar en valoraciones respecto de la bondad de uno y otro planteamiento, llama la atención la desigual acogida dispensada a ambos documentos. Mientras que el Proyecto Maravall suscitó escaso debate en los Centros a los que fue remitido para consulta, el Proyecto Otero desencadenó una áspera controversia en la que se vieron implicados los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación, la Conferencia de Rectores y los Institutos de Ciencias de la Educación. Para estos últimos Centros, el Proyecto Otero venía a marcar un punto de inflexión, de especial gravedad, en la crisis que venían padeciendo desde la escisión del antiguo Ministerio de Educación y Ciencia en dos nuevos Departamentos: Educación por un lado y Universidades e Investigación por otro [1]. Esta reestructuración administrativa sería, en efecto, el factor desencadenante de una serie de acontecimientos que alterarían el normal funcionamiento de los ICEs, provocando, incluso, temporalmente, la interrupción de las actividades de alguno de estos Institutos. Las páginas siguientes recogen la génesis y desarrollo de este proceso.

La primera acción formal contra los ICEs por parte del recientemente constituido Ministerio de Educación, fue la publicación de las Ordenes de 5 de julio de 1979 por las que se suprimían las comisiones de servicio de los funcionarios de los cuerpos docentes de Enseñanza Media, Profesores de Enseñanza General Básica y Preescolar e Inspectores de Enseñanza Primaria. La decisión se fundamentaba en que, habiéndose creado el Ministerio de Universidades e Investigación, bajo cuya dependencia funcionaban los Institutos de Ciencias de la Educación, «corresponde a estos últimos proyectar sus medios y funciones a las nuevas directrices que se marquen en la línea que proceda por el Departamento específicamente competente». De acuerdo con estos presupuestos, todas las comisiones de servicio concedidas para los ICEs finalizarían el 30 de septiembre «sin que en ningún caso se puedan prorrogar» [2].

Dada la configuración de la mayor parte de los ICEs, la reincorporación a sus puestos de origen de los docentes afectados por esta disposición, suponía la completa paralización de muchos Institutos. La carencia de plantilla propia convertía, ciertamente, a los ICEs en centros especialmente vulnerables y ello venía siendo motivo de preocupación para los Institutos que, en varias ocasiones, habían reflexionado sobre esta circunstancia y sugerido vías de solución. Consideremos algunas de ellas.

En febrero de 1978 se reunieron en Zaragoza los Directores Adjuntos y Jefes de Administración de los ICEs. De esta reunión surgió un proyecto-borrador de plantillas [3] que se justificaba en base a que «el cumplimiento de (las funciones asignadas a los ICEs) ha sido en todo momento dificultado por la inexistencia de una normativa legal que regulara el establecimiento de una plantilla de Educación (...)». A juicio de los presentes en Zaragoza, las Universidades deberían proveer a cada ICE de un número mínimo de profesores, especialistas en los distintos campos de las ciencias de la educación. El proyecto-borrador incluía propuestas sobre la organización de los ICEs en Departamentos y Servicios, retribución del personal, sistema de acceso a las plazas de plantilla y formación de especialistas.

Conscientes los miembros de los ICEs reunidos en Zaragoza de las dificultades de aplicación inmediata que presentaba una proposición de esta naturaleza y, al mismo tiempo, convencidos de la necesidad de renovar los esquemas organizativos de los Institutos, redactaron una propuesta de soluciones a corto plazo entre las que figuraban: mantenimiento del régimen de comisiones de servicio, cuyo número debería ser convenido por los organismos afectados; incorporación de nuevo personal a los ICEs por la vía de los contratos especiales y de prestación de servicios temporales y, finalmente, la revisión del sistema de financiación vigente para garantizar la adecuada cobertura económica de los Institutos.

Tanto el proyecto-borrador como la propuesta de soluciones a corto plazo fueron remitidos al INCIE para que se ocupara de su trami-

tación y defensa ante los organismos competentes. El INCIE, sin embargo, apenas hizo otra cosa que darse por enterado de la elaboración de ambos documentos.

Transcurrió el año 1978 sin que, por parte de las autoridades correspondientes, se tomara alguna medida en línea con lo acordado en Zaragoza. La realidad del funcionamiento de los ICEs, muy mermados en sus posibilidades al persistir las deficiencias estructurales mencionadas, reforzaba la necesidad de un profundo cambio y ello se puso reiteradamente de manifiesto en cuantos contactos mantuvieron durante aquel año los directivos de los Institutos.

El 15 de febrero de 1979, representantes de todos los ICEs, se reunieron en Madrid con el propósito de discutir los problemas de los ICEs y de modo especial, los concernientes a estructura, funciones y plantillas de personal. Entre otros acuerdos, se decidió informar a los Rectores sobre la situación de los Institutos y constituirse en Asamblea Permanente hasta tanto persistieran las deficiencias señaladas.

En el escrito remitido a los Rectores [4] se hacía constar que la Administración, tras casi diez años de vida de los ICEs, no había dictado la normativa reguladora de plantillas para estos Centros. Es más, —se añadía—, este asunto había sido sistemáticamente orillado por los sucesivos equipos ministeriales. El mismo Proyecto de Ley de Autonomía Universitaria —entonces en trámite— era una muestra palpable y concluyente de esta despreocupación, pues volvía a dejar el tema en suspenso. Además —continuaba el escrito— «el panorama se ve más sombrío cuando se tienen noticias de que las Direcciones Generales de Personal y Enseñanzas Medias han comunicado a la Dirección del INCIE la cancelación de todas las comisiones de servicio a partir de primero de octubre, o, cuando la Dirección General de Universidades no permite que éstas dediquen contratos para los ICEs o, cuando, por último, existen indicios de que, a nivel político, se está considerando la posibilidad de desarraigar los ICEs de las Universidades para ser transferidos a los distintos Entes Autonómicos».

Seguía el escrito con una detallada descripción de las funciones asignadas legalmente a los ICEs y se llamaba la atención de los Rectores respecto del destacado papel que estos Institutos habían representado en la renovación educativa de nuestro país: «la realidad es —se quiera admitir o no—, que la mayor parte de las inquietudes y movimientos educativos existentes en la actualidad en España, pasan por los ICEs. Las Revistas educativas que se publican en nuestro país se nutren, en buena medida, de artículos de personas vinculadas a los ICEs o que han recibido ayuda o asesoramiento de éstos. Abundantes grupos experimentales o la casi totalidad de las Escuelas de Verano han recibido, cuando menos, ayuda económica de los ICEs (...)».

La situación planteada por la renuencia de la Administración a afrontar con decisión la problemática de los ICEs, llevaba a pensar a los autores del escrito en «una estrategia de desmantelamiento de estos Institutos Universitarios por la vía de la asfixia». Y ello se estimaba

como una acción regresiva y en contra de las corrientes comúnmente aceptadas en los países desarrollados.

Para completar la información suministrada a los Rectores, el Director Adjunto del ICE de Zaragoza, profesor Ubieto Arteta, preparó un dossier que incluía datos acerca de la labor desarrollada en los ICEs, un modelo de organización de los ICEs y una propuesta de soluciones transitorias [5]. Esta documentación junto con la carta aludida, fue, efectivamente, distribuida a los Rectores de las Universidades españolas.

Con independencia de estas acciones a cargo de la Asamblea Permanente de Personal de ICEs, cada Instituto mantuvo una permanente relación informativa con su correspondiente Rectorado. Algunos ICEs, además, completaron las iniciativas de la Asamblea con otras de carácter regional. Así, por ejemplo, el ICE de Granada, con ocasión de la reunión de Directores, Directores Adjuntos y Jefes de División de Formación del Profesorado de Málaga, Córdoba, Granada, Extremadura y La Laguna, celebrada en aquella ciudad los días 5, 6 y 7 de abril, remitió al resto de los Institutos una carta cuya difusión se recomendaba entre los Rectores de las Universidades. En ella se insistía en la importancia de la formación y perfeccionamiento del profesorado y se instaba a la Administración a precisar qué institución se haría cargo de las funciones de los ICEs si, como había sido anunciado, se suprimían las comisiones de servicio y, consecuentemente, quedaba paralizada la vida de los Institutos. Para que esto no se produjera, se consideraba imprescindible la asignación de plantillas específicas para los ICEs y el mantenimiento del sistema de comisiones de servicio [6].

El 5 de abril de 1979, como hemos señalado, tiene lugar la escisión del antiguo Ministerio de Educación. A partir de aquí los acontecimientos se precipitan. El 5 de julio quedan sin efecto las comisiones de servicio para los Institutos de Ciencias de la Educación. En el mes de septiembre, la Conferencia de Rectores aborda la problemática general de los ICEs y, de modo especial, el tema de las comisiones de servicio. En el seno de la Conferencia se constituye una Comisión formada por los Rectores de Sevilla, Barcelona Autónoma y Valencia Politécnica que, en estrecha colaboración con los Directores de los ICEs, propondrá soluciones operativas que la propia Conferencia se declara dispuesta a analizar y, eventualmente, respaldar.

Otro elemento de confusión viene a sumarse a los ya existentes. El Real Decreto 1.000/1979, de 27 de abril [7], dispone que los Institutos de Ciencias de la Educación se sitúen bajo la dependencia del Ministerio de Universidades e Investigación, en tanto que el INCIE queda bajo la tutela del Ministerio de Educación. La incongruencia es manifiesta si tenemos en cuenta que el INCIE tiene, entre otras funciones, la de coordinar las actividades de los ICEs.

Una de las primeras acciones emprendidas por la Comisión Especial de Rectores es promover una reunión interministerial (Educación y Universidades e Investigación) para discutir el punto concreto de las comisiones de servicio y el anunciado propósito del Ministerio de Educación

de crear unos Centros de Formación de Profesorado para la selección del funcionariado docente al que nos referiremos más adelante con la debida atención. Adelantemos, no obstante, que las argumentaciones de los Rectores sobre esta iniciativa, partían de la constatación del cualificado papel que a la Universidad debía corresponder en la formación y el perfeccionamiento de los profesores y en la regresión que entrañaba cualquier medida tendente a sustraer a la Universidad competencias en este ámbito. Otra cuestión tratada asimismo por la Comisión de Rectores fue la relativa a las asignaciones presupuestarias a los ICEs, congeladas desde que los dos Ministerios venían disputándose el mejor derecho para su administración.

Las consecuencias de estas acciones iniciales son pronto visibles. El 20 de septiembre el Subsecretario de Universidades e Investigación, transmite a los Rectores de Universidad el texto de una comunicación de su homónimo de Educación en la que se declaran prorrogadas por tres meses las comisiones de servicio existentes en los ICEs [8].

Aunque la situación dista mucho de presentar perfiles tranquilizadores, al comienzo del Curso 1979-80 los ICEs recuperan cierta normalidad en su estructura de personal y se aprestan a una confrontación que se prevé dura y de resultados inciertos.

Con objeto de ofrecer un frente compacto y una organización operativa, el mismo mes de septiembre se crea la llamada «Comisión de Enlace» formada por los Directores de los ICEs de Valladolid (Presidente), Politécnica de Madrid (Secretario), Politécnica de Valencia, Autónoma de Barcelona, Sevilla y La Laguna. Su razón de ser: la incompetencia del INCIE para representar los intereses de los ICEs; sus funciones: servir de nexo con la Comisión Especial de Rectores, coordinar las actuaciones de los ICEs a nivel nacional y canalizar la información que generen las distintas instancias en conflicto.

A poco de su constitución, la Comisión de Enlace elaborará un informe sobre las funciones, actividades desarrolladas y bases para una reestructuración de la Red INCIE-ICEs que, tras ser sometido a la aprobación de todos los Directores de ICE, sería remitido a los Rectores y a las autoridades educativas [9]. Según este informe, cualquier reorganización que se abordara con el propósito de mejorar la situación existente, debería basarse en los siguientes supuestos:

1. Pervivencia del INCIE como organismo autónomo, regido por una comisión interministerial o patronato en el que estarían representados todos los sectores relacionados con las funciones y competencias del INCIE tanto en lo relativo a la fijación de la política nacional de investigación como a la formación y perfeccionamiento del profesorado y a la distribución de fondos y control administrativo de los mismos.
2. Acentuación del carácter universitario de los ICEs.
3. Financiación de las actividades de los ICEs a través de distintos cauces: los gastos generales, por medio del presupuesto de cada Universidad; las actividades de formación, perfeccionamiento e investigación, a través del INCIE. Otras actividades con la propia Universidad u otros

organismos públicos o privados, podrían gozar de financiación particular convenida en cada caso, de acuerdo con las leyes vigentes.

4. Fijación de una plantilla propia de los ICEs integrada, al menos, por diez docentes e investigadores, funcionarios no escalafonados de cada Universidad; un número indeterminado de funcionarios de los distintos Cuerpos en comisión de servicios y colaboradores temporales para tareas específicas así como profesorado en formación.

5. Estructura orgánica compuesta por un Director, un Director Adjunto y tantos Jefes de División como se consideraran necesarios (se estimaban como Divisiones mínimas las de Formación de Profesorado, Investigación y Administración-Secretaría). El gobierno de los ICEs estaría a cargo de un Consejo Asesor presidido por el Rector y constituido por representantes de los Centros y organismos vinculados directamente a las tareas de los ICEs y un Consejo de Dirección integrado por el Director, Director Adjunto, Jefes de División y Directores de los Centros Piloto. Existiría, además, una Junta de Instituto compuesta por la totalidad del personal de cada ICE.

El 5 de noviembre es, quizás, la fecha clave en el contencioso ICEs-Ministerio de Educación. Este día, el Ministro del ramo señor Otero Novas, remite a su colega de Universidades e Investigación un largo escrito en el que describe los planes de su Departamento sobre la formación y perfeccionamiento del profesorado [10]. Los puntos más sobresalientes de este comunicado son:

a) Sustitución del acto puntual de las oposiciones a funcionarios docentes por un sistema procesual.

b) Se unirán la selección con la formación y perfeccionamiento del profesorado para lo cual se crearían las «Escuelas de Profesorado» o «Escuelas de Funcionarios Docentes».

c) Pretende instituir la «carrera docente» para los funcionarios una vez regresados de las Escuelas proyectadas.

d) El candidato a la docencia precisa formación científico-académica de nivel universitario y una formación técnico-profesional (pedagógico-didáctica) también científicamente fundada.

e) La finalidad de las Escuelas de Profesorado sería triple:

— Adecuar la preparación científica a las necesidades de los niveles correspondientes.

— Impartir la formación técnico-profesional.

— Supervisar sus prácticas docentes.

La reacción frente a estos planteamientos se produjo de modo inmediato. Por de pronto, la Comisión Especial de Rectores encargó a la Comisión de Enlace de ICEs un primer análisis del escrito del Ministro Otero. Posteriormente y en una reunión conjunta de ambas Comisiones, fueron estudiados ambos textos —carta y proyecto de Centros— sobre la base de un documento elaborado por el Director del ICE de la Universidad Politécnica de Valencia, profesor Martínez Mut.

Este documento comienza poniendo de relieve las ideas centrales del Proyecto Otero, luego sistematiza las líneas argumentales del mismo y resume las acciones previstas por el Ministerio de Educación en coherencia con los principios expuestos. La segunda parte del análisis contiene una crítica a los puntos anteriores. En este sentido, se denuncia un efectivo abuso de competencias del Ministerio de Educación al pretender reorganizar las Escuelas de Formación del Profesorado de EGB y los ICEs, así como al suprimir los Centros Piloto [11] y al retirar las asignaciones presupuestarias de los ICEs. El Ministro de Educación —se señala— al tiempo que da por supuesto que no va a tener impedimentos legales ni reales para poner en práctica sus medidas, decide que la formación pedagógica del profesorado no debe tener carácter universitario. Todo el sistema proyectado se basa —en opinión del profesor Martínez Mut— en una pura defensa de competencias de naturaleza administrativa. Dos posturas caben —sigue el informe— ante el documento del Ministro Otero: rechazarlo de plano (la Comisión no se muestra partidaria de esta solución) o no rechazarlo, en cuyo caso pueden considerarse dos opciones: que la Red INCIE-ICEs se configure con carácter interministerial conservando los ICEs su identidad como Institutos Universitarios o que los ICEs orienten sus actividades hacia el ámbito de su propia Universidad estableciendo, eventualmente, convenios con el Ministerio de Educación para temas específicos. En cualquier caso —se insiste— el Ministerio de Educación no puede impedir que la Universidad investigue en el campo educativo ni se debe privar a los ICEs de los medios necesarios para este cometido. Por lo mismo, se estima imprescindible la continuidad de los Centros Piloto. La capacidad operativa de los ICEs debe quedar garantizada tanto a nivel de personas como de presupuesto y la Universidad debe oponerse a cualquier restricción en sus competencias [12].

La propia Conferencia de Rectores volvió sobre estos temas en su reunión del 21 de noviembre. En unas declaraciones al diario «Ya» [13], el presidente de dicha Conferencia profesor González García precisaba la postura de los Rectores en términos de rotunda oposición al Proyecto Otero. «El documento sobre el proyecto de creación de Centros de formación y selección de profesorado remitido por el Ministerio de Educación —sostenía el profesor González— está muy lejos de los principios y normas que actualmente se siguen para la formación del profesorado.» Y ello porque «el profesorado se tiene que formar donde están la ciencia y la cultura y donde ambas se mantienen al día, es decir, en los departamentos y facultades universitarias». «Resulta sorprendente —insiste el Rector de Sevilla— que se quiera sacar de su óptima ubicación esta función si se quiere hacer con la necesaria dignidad.» Otras razones para la oposición —a juicio del presidente de la Conferencia de Rectores— venían abonadas por la propia contradicción del proyecto Otero: «Se dice que el nuevo sistema va a sustituir a las actuales oposiciones y luego señala que habrá "numerus clausus" para acceder a estos Centros, luego tiene que haber algún tipo de oposición para dicho acceso.»

A las declaraciones del presidente de la Conferencia de Rectores siguieron manifestaciones concordantes de algunas Universidades. Así, por ejemplo, la Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid declaraba que «es misión irrenunciable de la Universidad la formación del profesorado (de los niveles básicos y medios) y que en lugar de crearse nuevos centros deben perfeccionarse los existentes» [14].

Las manifestaciones del profesor González García suscitaron respuestas inmediatas por parte del Ministerio de Educación. La más notoria provino del Director General de Enseñanzas Medias, profesor Raúl Vázquez [15], quien consideraba inauditas las declaraciones del Rector de Sevilla e «impropias de un órgano de la categoría de la Conferencia de Rectores (...) que (no parece haber) sacado las consecuencias correctas de la división del Ministerio de Educación y Ciencia en dos Departamentos». «Da la impresión —continúa— de que no hayan leído la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado que establece las competencias de los dos Ministerios (...). La Universidad tiene que convencerse de que el Ministerio de Educación no es una Dirección General de relieve que esté subordinada a las directrices de dicha Institución.» El profesor Raúl Vázquez aludía en su réplica, directamente, a los Institutos de Ciencias de la Educación sorprendiéndose de que «la mayoría de los Rectores no se hayan preocupado de configurar y consolidar los ICEs (y en cambio) hayan puesto el grito en el cielo porque Educación, en uso de sus legítimas competencias haya anunciado la finalización de las comisiones de servicio (...) cuando, hace ya varios años, la Dirección General de Universidades, canceló todas las comisiones de servicio de los profesores de Escuelas Universitarias (...) que trabajaban en los citados Institutos». «No ha habido manera —añadía—, a lo largo de diez años, de que las Universidades concediesen una plantilla a los ICEs.» Por lo que respecta a las Escuelas de Formación de Profesorado de EGB, se manifestaba igualmente extrañado el Director General del celo reciente de los Rectores por estos Centros cuando desde que se integraron en la Universidad, «no se han convocado oposiciones para cubrir sus vacantes». Recordaba, asimismo, el profesor Vázquez, que la Ley General de Educación había encomendado a la Universidad la dirección de la reforma educativa pero «el propio motor de la reforma no ha sido capaz (...) de asumir la suya propia y, por consiguiente, tampoco ha acertado en la renovación del resto del sistema educativo». Concluía el profesor Vázquez afirmando que el proyecto del Ministerio de Educación era «la primera alternativa propuesta con seriedad y rigor» al sistema vigente y se lamentaba de que se hubiera reaccionado frente a ella «con una simple descalificación y sin ofrecer otro sistema».

El 23 de noviembre los Directores de los ICEs harán suya la posición mantenida por la Conferencia de Rectores y darán a conocer un documento en el que se recogen un conjunto de consideraciones acerca de la «inoportunidad e inconveniencia del citado proyecto, así como de alguna de las contradicciones en que incurre en su propia argumenta-

ción y de las consecuencias que podrían derivarse de la aprobación y puesta en funcionamiento de los anunciados Centros de Formación del Profesorado» [16]. En primer lugar se advierte que la fijación del «numerus clausus» para el ingreso en los proyectados Centros no elimina el acto «puntual» de la oposición. Además, no se contempla una carrera docente única puesto que, para cada nivel, se fijan compartimentos estancos muy rígidos. El sistema propuesto —piensan los Directores de ICEs— es regresivo en relación con el previsto en la Ley General de Educación. Otro punto destacable —en opinión de los ICEs— es el relativo a la formación técnico-profesional y que se polariza en las llamadas «didácticas» con menosprecio de otras ciencias de la educación. Queda patente, por otro lado, la incoherencia que supone sustraer a la Universidad sus competencias en la formación y perfeccionamiento de los profesores cuando el propio proyecto señala la necesidad de recurrir al personal y a los medios universitarios para cumplir esa función. El Ministerio de Educación —se afirma por los Directores de ICEs— sólo pretende resolver la formación y el perfeccionamiento del funcionariado docente y se olvida de los profesores no funcionarios y de los profesores no estatales. Se recuerda, por otra parte, que la formación inicial de los docentes y su actualización profesional es, en todos los países desarrollados, una tarea netamente universitaria y que España posee centros adecuados para desempeñar este cometido. El modelo que propone Educación —concluyen los directores de ICEs— entraña el aislamiento entre los subsistemas educativos y se inspira en una filosofía centralista lo cual, junto a la insuficiencia de estudios previos estadísticos y económicos, autoriza a pensar que la propuesta carece de bases firmes y reales.

De noviembre de 1979 a marzo de 1980, la Comisión de Enlace de Directores de ICEs, los miembros de la Comisión Especial de Rectores y representantes del Ministerio de Universidades e Investigación mantienen contactos periódicos que permitirán, el 28 de marzo, presentar una nueva «propuesta de directrices para una revisión del sistema de formación y perfeccionamiento del profesorado» basada en la experiencia acumulada por los ICEs durante sus diez años de funcionamiento, en la existencia de dos Ministerios responsables de la gestión del sistema educativo, el Proyecto de Ley de Autonomía Universitaria y la misma necesidad de actualizar los sistemas de formación y perfeccionamiento del profesorado [17].

La revisión que se propone parte de unos principios básicos: la formación y perfeccionamiento docente debe ir unida a la investigación y experimentación y, por ello, debe ser realizada por la Universidad; la tarea de formar y perfeccionar profesores debe ser ejecutada por todas aquellas personas que, con independencia de su situación académica o administrativa, demuestren la debida competencia; los niveles educativos deben intercomunicarse, en una adecuada coordinación científica y técnica; la actividad docente requiere un perfeccionamiento permanente y éste debe abarcar a todos los profesores, sean o no funcionarios; el

proceso de selección del funcionariado docente debe distinguirse del proceso científico de formación y actualización profesional. Las necesidades de formación y perfeccionamiento —continuaba la propuesta— se refieren a formación científica, pedagógica de carácter general, didácticas especiales y técnicas directivas, todas ellas cubiertas, hasta ese momento, de modo desigual según los niveles educativos por las Escuelas Universitarias de EGB, las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores e Institutos de Ciencias de la Educación. El plan que se propone mantiene el esquema vigente en lo que atañe a la formación inicial del profesorado de Preescolar, EGB y Educación Especial, pero aboga por una acción conjunta entre ICEs, Escuelas Universitarias de EGB e Inspecciones Técnicas de Educación en lo relativo a su ulterior perfeccionamiento profesional. Respecto del profesorado de Bachillerato y F. Profesional, si bien reciben la formación científica general en los centros universitarios superiores, la existencia de disfunciones entre los planes de estudios de estos centros y los currícula de las materias a impartir en los niveles medios, aconseja la implantación de enseñanzas complementarias que deberían ser desarrolladas por los Departamentos Universitarios en base a programas coordinados por los Institutos de Ciencias de la Educación. El resto de los componentes de formación, actualización y perfeccionamiento (aspectos pedagógicos, didácticos, etcétera) serían aportados por los ICEs en colaboración con especialistas en Ciencias de la Educación, Inspectores Técnicos y otro personal docente que se juzgara necesario. En relación con el profesorado de Universidad, los ICEs trabajarían en colaboración con los Departamentos Universitarios para el desarrollo de los aspectos formativos generales y proporcionarían la formación pedagógica y didáctica correspondiente.

Este despliegue de competencias y funciones requería y así se hacía constar en la misma propuesta, una dotación de personal integrada por especialistas en Ciencias de la Educación y docentes de los distintos niveles educativos cuyo régimen administrativo podría corresponder al de funcionarios de plantilla, funcionarios en comisión de servicio y contratados o colaboradores. Las plazas de plantilla deberían ser cubiertas mediante concurso restringido entre funcionarios de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y concurso-oposición restringido para especialistas pertenecientes a los ICEs.

Para garantizar la coordinación entre las actividades de los ICEs y las del resto de instituciones implicadas en la formación y perfeccionamiento del profesorado, se proponía la constitución de un Consejo Asesor en cada ICE que estaría integrado por representantes de la Universidad, del Ministerio de Educación, de los profesores y del propio ICE.

La propuesta hacía hincapié, finalmente, en la conveniencia de que los planes generales de formación y perfeccionamiento se elaboren conjuntamente por los dos Ministerios educativos y se gestionen por el INCIE.

La reacción del Ministerio de Educación ante la propuesta que hemos venido considerando, fue de total hermetismo. El propio Ministerio de

Universidades e Investigación que, como hemos visto, participó en la elaboración de las directrices, adoptó, desde este momento, una postura ambigua. Esta extraña indeterminación fue motivo de reflexión en una nueva reunión que los Directores de los ICEs celebraron en Madrid el día 30 de mayo de 1980, al término de la cual se acordó dirigir un escrito al Ministro de Universidades recordándole la interrupción de las actividades de los ICEs así como solicitar una audiencia para exponer al Ministro los rasgos más destacados de una problemática que, habiéndose planteado un año antes, seguía sin resolverse. Se convino, igualmente, remitir a los medios de difusión una nota explicativa de la crítica situación de los ICEs que seguían sin recibir la asignación económica correspondiente a 1980 a pesar de haber sido aprobada en los Presupuestos Generales del Estado y ello, en opinión de los Directores de ICEs por la falta de entendimiento entre los dos Ministerios educativos que «no terminan de ponerse de acuerdo sobre la utilización de dichos fondos» [18].

El escrito dirigido al Ministro de Universidades no obtuvo respuesta y, en consecuencia, la audiencia solicitada no pudo celebrarse. La proximidad del final de curso y las vacaciones de verano introdujeron un obligado paréntesis en las actividades de la Comisión de Enlace de Directores de ICEs.

El nuevo curso 1980-81 comenzó sin que se hubieran producido apreciables alteraciones en el estado inicial de la cuestión. Los ICEs siguen sin percibir los fondos previstos para 1980, las comisiones de servicio se mantienen prorrogadas de facto desde el 1 de enero y se continúa especulando acerca de cual será el desenlace de todo el proceso.

El 1 de octubre se produce un hecho que sólo el futuro devenir de los acontecimientos permitiría evaluar en su exacta dimensión. Nos referimos a la promulgación del Real Decreto 2.183/1980 por el que se suprimen y reestructuran determinados órganos de la Administración del Estado [19] en cuyo artículo 12 se declara extinguido el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación como organismo autónomo. El personal del INCIE —disponía el Decreto— pasaría a prestar servicios en el Ministerio de Educación, en el de Universidades e Investigación o en los organismos autónomos dependientes de ambos. El presupuesto de ingresos y gastos del INCIE, sin embargo, continuaría en ejecución hasta el 31 de diciembre de 1980.

Pocos días más tarde, cesa como director del INCIE José Jiménez Blanco [20] y, en un alarde administrativo de ignorado precedente, se nombra Director en funciones del *extinguido* INCIE a Ricardo Marín Ibáñez [21], cuya misión a tenor del Decreto de designación, será la de dirigir el proceso de transferencia de las primeras funciones, bienes, derechos, acciones y recursos del mencionado Instituto Nacional a la Administración del Estado [22].

La supresión del INCIE desencadenó un amplio movimiento de protesta. Una personalidad tan destacada como Ricardo Díaz Hochleitner, primer presidente del CENIDE, afirmaba tajantemente que la medida

«ha sido producto de la frivolidad, de la improvisación y que no se ha pensado bien en su alcance» [23]. Los Directores de ICEs, convocados en Madrid el 27 de octubre, expresaban su inquietud porque la extinción del INCIE se había llevado a efecto sin aportar simultáneamente una solución mejor para que «las funciones de coordinación y control que este organismo venía realizando, sean mantenidas de modo que la Red ICEs pueda seguir prestando sus servicios» [24].

Las gestiones emprendidas por el profesor Marín Ibáñez —cuya favorable actitud hacia los ICEs estaba suficientemente acreditada—, pronto contribuyeron a disminuir la tensión acumulada en el seno de los Institutos [25]. Aunque los problemas tantas veces planteados de infraestructura, plantillas, etc., no parecían abocados a una rápida solución, los primeros indicios apuntaban a una consolidación e incluso a una profundización de las tradicionales competencias de los ICEs. La recreación del Ministerio de Educación y Ciencia [26] fue valorada, igualmente, como un signo positivo por cuanto que abría perspectivas de normalización en el contencioso que, a propósito de los ICEs había enfrentado a determinadas instancias de los dos Ministerios anteriores.

El nuevo Ministerio incorporó a su estructura orgánica una Subdirección General de Perfeccionamiento de Profesorado con dependencia directa de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, a cuyo frente fue designado el profesor Serafín Vegas, anterior Jefe del Departamento de Perfeccionamiento del INCIE. Con este nombramiento se pretendía evitar, probablemente, una ruptura violenta con los planteamientos habituales asegurando el funcionamiento eficaz de los ICEs que ahora quedaban vinculados a la mencionada Subdirección General en lo relativo a Educación Básica y a Enseñanzas Medias. Las competencias en actividades de perfeccionamiento con profesorado universitario e investigación educativa tardarían más tiempo en definirse. La promulgación de los Decretos de transferencias a las Comunidades Autónomas provocaría determinados desajustes al no producirse, paralelamente, una efectiva transferencia de los fondos presupuestarios. Se iniciaba, pues, una nueva etapa en la vida de los ICEs.

Dirección del autor: Salvador Camacho Pérez, Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, Gran Vía de Colón, 18010 Granada.

NOTAS

- [1] Real Decreto 708/1979, de 5 de abril, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración Central del Estado («BOE» del 6 del mismo mes y año).
- [2] «BOE» de 5 de julio de 1979.
- [3] Archivos del ICE de la Universidad politécnica de Valencia. Ejemplar fotocopiado de circulación restringida.
- [4] Idem.
- [5] Idem.

- [6] Archivos del ICE de la Universidad de Granada.
- [7] «BOE» de 3 de mayo de 1979.
- [8] Archivos del ICE de la Universidad Politécnica de Valencia.
- [9] Idem.
- [10] Con fecha 6 de noviembre el mismo Ministro remite a su personal un documento de consulta titulado «Proyecto de Centros Superiores de Formación del Profesorado (Ideas básicas)». *Revista de Bachillerato* (1980), n. 13: enero-marzo, pp. 53-57.
- [11] «Proyecto de Real Decreto por el que se adscriben los Centros Pilotos a las Direcciones Generales Sectoriales del Ministerio de Educación». Fotocopia del original, en nuestro poder.
- [12] Archivos del ICE de la Universidad Politécnica de Valencia.
- [13] 22 de noviembre de 1979.
- [14] *Diario Regional* de 2 de diciembre de 1979. Una oposición al proyecto Otero desde otra perspectiva la planteó el profesor Salustiano del Campo en un artículo aparecido en la «Hoja del Lunes» de Madrid el 3 de diciembre. El profesor Del Campo calificaba de «sofística» la propuesta del Ministro de Educación que pretende «sustituir las oposiciones al ingreso en el cuerpo de profesorado de EGB, BUP y FP estableciendo centros superiores de formación de profesorado cuyos cursos durarían uno o dos años, según el nivel (...). Si cada Ministerio que se escinde va a reproducir la parte que se desmembra y buscar competencias en otros ámbitos, buena la hemos hecho. Habrá que pensar en reunirlos nuevamente o en coordinarlos mediante una vicepresidencia».
- [15] Utilizamos la versión publicada en la *Revista de Bachillerato* (1980), n. 13: enero-marzo, pp. 64 y ss.
- [16] Archivos del ICE de la Universidad Politécnica de Valencia.
- [17] Idem.
- [18] El texto fue publicado en la mayoría de los periódicos españoles. «Las Provincias» de Valencia lo incluyó el 14 de junio; «Diario de Córdoba», el 21; «Sur» de Málaga, el 22, etc.
- [19] «BOE» de 18 de octubre de 1980.
- [20] Real Decreto 2.211/1980, de 17 de octubre («BOE» del 18 del mismo mes y año).
- [21] Notable personalidad de la pedagogía española, antiguo director del ICE de la Universidad Literaria de Valencia y, a la sazón, Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la misma Universidad.
- [22] Real Decreto 2.212/1980, de 17 de octubre («BOE» del 18 del mismo mes y año).
- [23] Declaraciones a «Las Provincias» de Valencia, 16 de octubre de 1980.
- [24] Archivos del ICE de la Universidad Politécnica de Valencia.
- [25] Durante el mandato del profesor Marín Ibáñez fueron ampliadas las comisiones de servicio en los ICEs pasando de cinco a seis y se incrementó el presupuesto para actividades de perfeccionamiento de 750 a 800 millones de pesetas.
- [26] Real Decreto 325/1981, de 6 de marzo («BOE» del 7 del mismo mes y año).

SUMARIO: En 1979, la escisión del Ministerio de Educación y Ciencia en dos nuevos Departamentos, provocó determinadas alteraciones en el normal desenvolvimiento de los Institutos de Ciencias de la Educación (ICEs). En este artículo se describen las fases más relevantes del contencioso suscitado entre los ICEs y el Ministerio de Educación y se analiza el papel desempeñado por otras instancias educativas como la Conferencia de Rectores, el INCIE y el Ministerio de Universidades e Investigación.

Descriptores: Institutes for teacher's education.